



RESOLUCIÓN No. CSJANTR19-503
20 de junio de 2019

“Por medio de la cual se autoriza la presentación de prueba supletoria de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, como parte del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, convocado mediante Acuerdo No. CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 y Acuerdos modificatorios.
(Convocatoria 4 de Empleados)

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 y modificatorios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, y Administrativo de Antioquia.

Por medio del Acuerdo CSJANTA18-826 del 23-10-2018 de 2018 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, se citó para el tres (3) de febrero de 2019 a quienes fueron admitidos al concurso, para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Sin embargo, algunas de los aspirantes admitidos no pudieron presentar la prueba en cuestión en tanto habiendo sido citados, se les presentó un evento de fuerza mayor que les impidió asistir a aplicar el examen o porque la decisión sobre su admisión al concurso tuvo lugar después de la citación y como consecuencia de una decisión judicial.

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149
Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



Los señores Andrea Marín Valencia y Luis Fernando de Jesús Rodríguez Bernal adujeron razones médicas y demostraron las misma para no haber asistido, por su parte, los señores Francisco Javier Villalobos Botero y Ana Rubis Román López, fueron admitidos como resultado de los procesos de amparo constitucional con radicado 2019-00011 de conocimiento de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y Radicado 2019-0000 8del Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, respectivamente.

Esta Corporación en sesión extraordinaria del 14-02-2019 revisó los anteriores casos y determinó que procedía autorizar la presentación de prueba supletoria a los nombrados.

Dado que se trata de un concurso a nivel nacional, será una la fecha de la presentación de la prueba establecida por la Universidad Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para todos los aspirantes en el país; una vez ello ocurra, estará publicando esta Corporación en la página web relacionada con la Convocatoria, la respectiva citación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

RESUELVE

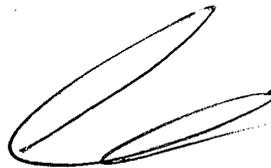
ARTÍCULO 1°. Autorizar la presentación supletoria de la prueba de *conocimiento*, competencias, aptitudes y/o habilidades como parte de la Convocatoria que se adelanta en cumplimiento del Acuerdo No. CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 y aquellos que lo modifican, a las siguientes personas:

| No. | Cédula | Apellidos | Nombres | Cargo | Grado | Código | Seccional |
|-----|----------|----------------------|---------------------|--|----------|--------|-----------|
| 1 | 10177462 | VILLALOBOS BOTERO | FRANCISCO JAVIER | Escribiente de Juzgado de Circuito | Nominado | 260120 | ANTIOQUIA |
| 2 | 43794992 | ROMAN LOPEZ | ANA RUBIS | Secretario de Juzgado de Municipal | Nominado | 260143 | ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|------------|---------------------|------------------------------|--|----------|--------|-----------|
| 3 | 1036608264 | MARÍN VALENCIA | ANDREA | Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal | Nominado | 260126 | ANTIOQUIA |
| 4 | 1082935619 | RODRIGUEZ BERNAL | LUIS FERNANDO DE JESUS | Escribiente de Juzgado Municipal | Nominado | 260121 | ANTIOQUIA |

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM

